

## H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS/DSA/PRV/2071/092. MT/DGDTUS/DSA/PI

Fecha:

28/05/2024.

LA SEGUNDA TIERRA, S.A. DE C.V.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Describillo Tenta al Urbano Sustentable el día 21 de marzo de 2024, mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PEN O Plante CIÓN VEGETAL con uso de suelo H2 del PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TULUM 2012-2021 del biología de ubicado

de alidac alum, Quintana Roo, con una superficie total

de 874.99 m<sup>2</sup>.

## CONSIDER

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, auton per la revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a la andicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio biente sano par los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anten de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación de tetación. Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos amb cana on en de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la prica ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Veget e real dente de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice es aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entrego e entrego e de CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA, con clave catastral manifestó que adquirió el bien inques concad

TULUM QUV ROO, con v superficie total del predio de 874.99 m².

Por lo que la Dirección Ge la locación de la contra del contra de la contra del la con

TULUM QUINTANA ROO debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

## CONDICIONANTES:

- Los re l'uos sólieos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética scero distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.

N° de Póliza 37134 AE..



## H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum

Sección Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm. de Exp:

DGDTUS/DSA/PRV/202 MT/DGDTUS/DSA/PRV/

Fecha: 28/05/2024.

- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente predios edaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se enco aron ejemp que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNATue estable la Protección ambientalexclusión o cambio-Lista de Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificacion especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre teresado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7. LA SEGUNDA TIERRA, S.A. DE C.V. berá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la superficie total del lote como área permeable, donde se co reas verdes y ajardinadas con el propósito olan de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga,
- 8. LA SEGUNDA TIERRA, S.A. DE C.V. deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del nicipi e Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acci
- 9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la sup pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de ión que cons mitigación y compensación establecidas por esta autorida
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, strativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos
- 12. LA SEGUNDA TIERRA, S.A. DE C.V. una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe fin condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento

La presente autorización tendrá una ES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

DARÁ ORIGEN A LA INSTAURE CONQE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DUNCTION SILCUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL RESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA COSTRACIÓN CORRESPONDIBILITE, SEGÚN SEA EL CONTROL DE PRINCIPA DE PERMISOS QUE DELL'ESTATAL DE PENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES (1) NOROPPALES. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CON MUNICIPIO DE TULUM, PARA PRO

REVISO DIRECCION DE TENTABILIDAD ARQUIBERTY OF AZQUEYABURGOS DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO BY STENTABLE
H. AY BROADEN AND AN ACUENBURGOS

DIRECTORA DE SUISTE Y ABILLIDAD AMBIENTAL
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DIRECTOR DE 2057 ENTABILIDAD IETARIO URBANO SUSTENTABLE "En términos de la designación ricigidad mediante oficio PM/PM/0141/2024 con fecha de 10 de abril de 2024; con fundamento en los artículos 5' segundo párrafo del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, 33 y 30 del Reglamento interior de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano.

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA

REVISION DEL (LOS) INSPECTOR..

30/05/24